



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 077-2024-A-MDAA-T



Alto de la Alianza, 03 de Abril del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 75-2024-GM-MDAA de fecha 08 de enero del 2024**, Informe N° 106-2023-CIAM-SGDS-GDES/MDAA de fecha 28 de diciembre del 2023, Informe N° 1086-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 29 de diciembre del 2023, Informe N° 014-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 05 de enero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisprudencia con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiado por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, el artículo 6° de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otra funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sesión a las leyes y ordenanzas;

Que, del artículo 43° de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los **actos de reconocimiento y felicitación**, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad; es así que teniendo en consideración el reconocimiento y felicitaciones constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante el Informe N° 106-2023-CIAM-SGDS-GDES/MDAA de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el responsable del CIAM, quien solicitó el apoyo de la comunidad PORTAMOR, quienes no dudaron en brindar su voluntariado de desarrollar las actividades de emprendiendo social con el propósito de empoderar al adulto mayor, para poder así cumplir la metas del plan de trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor año 2023 y solicitando por ultimo que se los reconozca y felicite mediante una resolución.

Que, mediante el Informe N° 1086-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien considera necesario emitir una resolución de reconocimiento y agradecimiento a nombre de la comunidad PORTAMOR, a fin de resaltar su participación y amplia sensibilidad social.

Que, mediante el Informe N° 014-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 05 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien remite lo solicitado.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 75-2024-GM-MDAA** de fecha 08 de enero del 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y revisión de acuerdo a lo solicitado y de estar conforme emitir acto resolutorio.

Estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como la normatividad vigente y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, a la comunidad PORTAMOR que llevaron a cabo las actividades programas comprendidas en el "PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR AÑO 2023", por su labor, destacado empeño y enseñanza en favor de nuestra comuna del adulto mayor alto aliancista.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución en señal de agradecimiento a los docentes por su labor cumplida, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGTIC
INTERESADO
Archivo.

